



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

La Paz, 13 de marzo de 2024
P. N° 146/2023-2024



Señor
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES
Presente.-

Hermano Presidente:

Para fines constitucionales de Revisión, de conformidad a lo establecido por el numeral 5 del Artículo 163 de la Constitución Política del Estado, adjunto a la presente, me permito remitir a la Cámara de Senadores el Proyecto de Ley N° 021/2023-2024, que “Aprueba la transferencia, a título gratuito de una fracción de terreno de dominio público, de propiedad del Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca, a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, con destino exclusivo para la ejecución del proyecto de apertura de vía: ‘Prolongación Calle Manuela Gandarillas Intersección Avenida Destacamento 317 (Zona La Madona)’”.

Con este motivo, hago propicia la ocasión para reiterar a usted las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Dip. Israel Huáyari Martínez
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

Adj. Lo indicado
MACO/JLNA.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

PROYECTO DE LEY N° 021/2023-2024

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. De conformidad con el numeral 13, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia, a título gratuito de una fracción de terreno de dominio público, de propiedad del Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca, ubicado en la Calle Manuela Gandarillas intersección Avenida Destacamento 317, Zona La Madona, Municipio de Sucre, Provincia Oropeza del Departamento de Chuquisaca, con una extensión de 1.161,38 metros cuadrados (m²), con las siguientes colindancias: al Norte con Calle Manuela Gandarillas; al Sur con Avenida Destacamento 317; al Este con propiedad del Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca (La Madona) y al Oeste con propiedad del Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca (La Madona); cuyas coordenadas georreferenciadas se detallan en Anexo que forma parte íntegra e indivisible de la presente Ley, inmerso en una superficie mayor registrada bajo Folio Real con Matrícula Computarizada N° 1.01.1.99.0013418 con una superficie total de 50.746,00 metros cuadrados (m²); a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, con destino exclusivo para la ejecución del proyecto de apertura de vía: "Prolongación Calle Manuela Gandarillas Intersección Avenida Destacamento 317 (Zona La Madona)"; de conformidad con lo establecido por la Ley Departamental N° 495/2022, de 4 de octubre de 2022, emitida por el Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca.

Remítase a la Cámara de Senadores, para fines constitucionales de Revisión.

Es dado en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los trece días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

Dip. Israel Huaytari Martínez
**PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS**

DIPUTADA(O) SECRETARIA(O)

Dip. Rosario García Onofre
**PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**

MACO/JLNA.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

ANEXO

De conformidad al Informe Técnico con cite: I.T.J.P.I. N° 99/2023, de fecha 19 de septiembre de 2023, emitido por el Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca, el predio objeto de transferencia por la presente Ley, queda delimitado por las siguientes coordenadas georreferenciadas:

COORDENADAS ACERA		
1	263654.196	7893106.903
2	263619.956	7893091.833
3	263619.268	7893091.564
4	263608.759	7893087.449
5	263586.791	7893078.928
6	263577.414	7893075.38
7	263567.725	7893071.616
8	263539.223	7893060.463
9	263517.702	7893052.056
10	263515.805	7893051.267
11	263513.152	7893050.193
12	263500.947	7893045.089
13	263500.373	7893046.366
14	263515.268	7893052.56
15	263517.178	7893053.354
16	263538.714	7893061.767
17	263567.216	7893072.92
18	263576.912	7893076.688
19	263586.291	7893080.236
20	263608.251	7893088.753
21	263618.758	7893092.867
22	263619.419	7893093.126
23	263653.632	7893108.184

COORDENADAS CALLE		
1	263655.258	7893107.361
2	263618.321	7893192.711
3	263627.5	7893196.682
4	263664.433	7893111.337

